que se configura como asociación empresarial con ámbito territorial de actuación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyo ámbito funcional, conforme a lo establecido en los artículos 1.1), 5.1) y 5.2) de su texto estatutario, integrará a los Organismos de Control debidamente acreditados por ENAC y reconocidos como tales por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio o en el futuro el que corresponda y que hayan comunicado el inicio de la actividad a la Comunidad Autónoma de Extremadura; también podrán ser miembros cualquier otra entidad de Inspección, Ensayo y Control que desarrolle sus actividades en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Son otorgantes y firmantes, en su condición de representantes de las entidades promotoras, del Acta de constitución de fecha 17 de mayo de 2013: D. Juan Carlos Aguinaco Doblado, actuando en representación de la empresarial SGS Inspecciones Reglamentarias, SA y en calidad de Presidente de la asociación; D. Antonio Herrera Castilla, actuando en representación de la empresarial ATISAE y en calidad de Vicepresidente de la asociación; y D. Antonio Carrasco Jareño, actuando en representación de la empresarial Eurocontrol, SA y en calidad de Secretario General de la asociación; así como otras seis personas más en representación de sendas empresariales, todas ellas debidamente identificadas.

Con fecha 24 de junio de 2013 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 1 de julio de 2013 mediante la aportación de un nuevo texto estatutario.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, Paseo de Roma, s/n., Módulo D - 2.ª planta, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.l), 7.a), 11.b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, del 11 de octubre).

Mérida, a 13 de septiembre de 2013. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución de declaración de utilidad pública de instalación eléctrica en los términos municipales de Badajoz y Talavera la Real. Ref.: 06/ AT-1788/17478. (2013083474)

No habiendo sido posible practicar la notificación de la Resolución del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, de fecha 8 de agosto de 2013, por la que se declaraba de utilidad pública la instalación eléctrica consistente en: Proyecto de ejecución de línea aérea - subterrá-

nea 20 kV con 5,326 kms., cierre entre LMT aspersión de Sub. Lobón y Cd 92365 en los términos municipales de Badajoz y Talavera la Real, se procede a la notificación de la misma a los interesados que más abajo se indican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndoles saber al propio tiempo que dicha declaración lleva implícita la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

PARC. PROY.	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	POL. CAT.	PAR. CAT.	VUELO (m)	SERV. PASO (m²)	APOYOS	PLENO DOMINIO (m2)	OCUP. TEMP. (m²)	USO DEL TERRENO
59	Alonso Gómez Flecha	TALAVERA LA REAL	TIERRITA	8	180	80	739	22	1,14	200	LABOR REGADÍO
60	Alonso Gómez Flecha	TALAVERA LA REAL	TIERRITA	8	181	77	705				LABOR REGADÍO
33	Carmen Conejo Navarrete	BADAJOZ	LAS TERREZUELAS	60	31	287	2896	14	1,14	200	LABOR REGADÍO
61	Gregorio Zarco García	TALAVERA LA REAL	TIERRITA	8	182	148	1286	23	1,49	200	LABOR REGADÍO
51	Herederos de Teresa Gómez Fernández	TALAVERA LA REAL	LAS FRESNERAS	9	26	15	48	20	2,40	200	LABOR REGADÍO
27	Mª José Conejo Navarrete	BADAJOZ	LAS TERREZUELAS	60	126	170	1629	10	1,02	200	LABOR REGADÍO
29	Mª José Conejo Navarrete	BADAJOZ	LAS TERREZUELAS	60	125	72	680	11	1,02	200	LABOR REGADÍO
32	Paulino Conejo Navarrete	BADAJOZ	LAS TERREZUELAS	60	122	232	2148	13	1,02	200	LABOR REGADÍO
52	Teresa Gómez Salguero	TALAVERA LA REAL	LAS FRESNERAS	9	33	46	276				LABOR REGADÍO

Badajoz, a 30 de septiembre de 2013. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución de declaración de utilidad pública de instalación eléctrica en el término municipal de Badajoz. Ref.: 06/AT-1788/16961. (2013083475)

No habiendo sido posible practicar la notificación de la Resolución del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, de fecha 8 de agosto de 2013, por la que se declaraba de utilidad pública la instalación eléctrica consistente en: Proyecto nueva línea aérea y subterránea MT D/C a 20 kV de 0,578 kms de Sub Badajoz a nueva urbanización en finca "La Pilara" en el término municipal de Badajoz, se procede a la notificación de la misma a los interesados que más abajo se indican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndoles saber al propio tiempo que dicha declaración lleva implícita la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.